# JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

**MODIFICACIÓN CONTRACTUAL — DISMINUCIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**

*Publicación en la Plataforma SECOP II*

## 1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **Número de contrato** | CPS-996-2026 |
| **Nombre del contratista** | KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON |
| **Identificación / NIT del contratista** | C.C. 1.144.146.998 |
| **Objeto del contrato** | Prestar servicios profesionales para apoyar al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en la planeación, gestión, seguimiento y desarrollo de las actuaciones propias de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales, mediante el acompañamiento a los trámites de liquidación de los contratos, la descongestión de los procesos liquidatorios, la depuración de las obligaciones por pagar y demás actividades jurídicas y administrativas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión contr |
| **Valor inicial del contrato** | $32.666.667 |
| **Honorarios mensuales** | $7.000.000 |
| **Plazo de ejecución inicial** | 4 MESES Y 20 DÍAS |
| **Fecha de inicio** | 1 DE OCTUBRE DE 2026 |
| **Fecha de terminación vigente** | 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| **CDP / RP asociado** | CDP No. 3041<br>RP No. 3336 |

## 2. ANTECEDENTES

Que mediante el proceso de contratación de la referencia, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy suscribió el contrato CPS-996-2026 con KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON, identificado(a) con C.C. 1.144.146.998, cuyo objeto consiste en: Prestar servicios profesionales para apoyar al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en la planeación, gestión, seguimiento y desarrollo de las actuaciones propias de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales, mediante el acompañamiento a los trámites de liquidación de los contratos, la descongestión de los procesos liquidatorios, la depuración de las obligaciones por pagar y demás actividades jurídicas y administrativas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión contr.

Que el valor inicial pactado en el contrato corresponde a **$32.666.667 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE)**, con un plazo de ejecución de **4 MESES Y 20 DÍAS**, contado a partir del **1 DE OCTUBRE DE 2026**.

Que los estudios previos que dieron origen al presente contrato fueron elaborados con base en un horizonte de tiempo de **4 MESES Y 20 DÍAS**, el cual excede la vigencia efectivamente disponible para la ejecución del objeto contractual dentro del término **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, circunstancia que generó una estimación del valor del contrato superior a la requerida para su ejecución real.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Que, en atención a lo expuesto, se evidencia un saldo de recursos no requeridos para la ejecución del objeto contractual, comoquiera que el plazo real de ejecución es inferior al tiempo proyectado en los estudios previos, generando un excedente presupuestal disponible para liberación.

Que el plazo real de ejecución, comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, corresponde a **3 MESES** (90 días, calculados con meses de 30 días), el cual, multiplicado por el valor diario de los honorarios ($233.333,33, resultante de dividir los honorarios mensuales de $7.000.000 entre 30 días), arroja un valor de ejecución de **$21.000.000**.

Que en consecuencia se hace necesario modificar el valor total del contrato CPS-996-2026, disminuyéndolo en la suma de **$11.666.667 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE)**, recursos que deberán ser liberados y reintegrados a la disponibilidad presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que dicha modificación no afecta el objeto contractual ni las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se mantienen inalteradas, y obedece exclusivamente a la necesidad de ajustar el valor del contrato a los recursos efectivamente requeridos para su ejecución.

## 4. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente modificación se sustenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la modificación de los contratos estatales, así como en los manuales de contratación y supervisión vigentes del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

## 5. VALOR RESULTANTE DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **Valor inicial del contrato** | $32.666.667 |
| **Plazo final de ejecución** | 3 MESES (hasta el 31 de diciembre de 2026) |
| **Valor a liberar / disminuir** | $11.666.667 |
| **Valor final del contrato modificado** | $21.000.000 |

## 6. CONCEPTO

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se recomienda proceder con la modificación del contrato CPS-996-2026 en el sentido de disminuir su valor total en **$11.666.667**, conforme a lo establecido en el presente documento, y proceder con el respectivo trámite de liberación de saldos y publicación en la plataforma SECOP II.

Documento elaborado el 13 de octubre de 2026, como soporte técnico y justificativo para trámite de modificación contractual.

# OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON

Entre los suscritos, JAVIER PRIETO TRISTANCHO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.579.523, en su calidad de Alcalde Local (E) de la Localidad de Kennedy, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 040 de 10 de febrero de 2026 y acta de posesión No. 092 de febrero 11 de 2025, quien actúa en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 740 de 2019, quien para efectos de este documento se designará como EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, de una parte, y por la otra, KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON, identificad@ con cédula de ciudadanía No. 1.144.146.998, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en cumplimiento de una obligación legal y de los fines esenciales del Estado, hemos acordado suscribir el presente OTRO SÍ No. 1 al Contrato de prestación de servicios No. CPS-996-2026, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA**: Que se suscribió el contrato de prestación de servicios No. CPS-996-2026 entre el FDLK y KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON, cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales para apoyar al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en la planeación, gestión, seguimiento y desarrollo de las actuaciones propias de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales, mediante el acompañamiento a los trámites de liquidación de los contratos, la descongestión de los procesos liquidatorios, la depuración de las obligaciones por pagar y demás actividades jurídicas y administrativas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión contr”.

**SEGUNDA**: Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por el término de **4 MESES Y 20 DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió desde el **1 DE OCTUBRE DE 2026**.

**TERCERA**: Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **$32.666.667 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE)**, respaldado con el CDP No. 3041 y el RP No. 3336.

**CUARTA**: Se requiere realizar la modificación de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, con el propósito de ajustar el plazo y el valor contractual de acuerdo con el período real de ejecución previsto dentro de la vigencia fiscal 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en los estudios previos y en el clausulado contractual se establece que el plazo inicial de los contratos no podrá exceder la correspondiente vigencia fiscal. En consecuencia, se hace necesario armonizar la información contractual con el plazo efectivo de ejecución, así como con el valor que corresponde reconocer por los servicios efectivamente prestados durante dicho período.

La modificación propuesta no implica una ampliación de las obligaciones inicialmente contratadas, sino un ajuste de las condiciones de plazo y valor, con el fin de que estas correspondan a la ejecución real de cada contrato y guarden coherencia con las disposiciones contractuales y presupuestales aplicables.

En este sentido, se considera procedente adelantar la modificación correspondiente, atendiendo las particularidades de plazo y valor de cada uno, garantizando que su ejecución se encuentre debidamente ajustada a la vigencia fiscal 2026.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA — MODIFICAR y/o ACLARAR:** Que para el contrato de prestación de servicios N.º CPS-996-2026 el valor a ejecutar será la suma de **$21.000.000 (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE)** y el plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del 1 de octubre de 2026 y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, lo que genera una liberación de recursos por valor de **$11.666.667 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE)**, y en los demás documentos del presente proceso donde se tengan establecidos, de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Las demás disposiciones contenidas en los documentos que integran el proceso contractual y en el Contrato de prestación de servicios No. CPS-996-2026, que no hayan sido objeto de modificación y/o aclaración mediante el presente documento, permanecerán vigentes en todos sus términos y continuarán produciendo plenos efectos jurídicos.

**CLÁUSULA SEGUNDA — EQUILIBRIO ECONÓMICO:** Dadas las condiciones de la presente modificación, LAS PARTES, con su suscripción, reconocen que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declaran que no realizarán reclamaciones por este motivo.

**CLÁUSULA TERCERA — INMUTABILIDAD:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de prestación de servicios No. CPS-996-2026, no modificadas por este.

**CLÁUSULA CUARTA — RENUNCIA A RECLAMACIONES:** Las partes renuncian a cualquier reclamación judicial y extrajudicial que concierna a un desequilibrio económico derivado de la presente modificación.

**CLÁUSULA QUINTA — PUBLICACIÓN:** La presente modificación al Contrato de prestación de servicios No. CPS-996-2026 será publicada por el FONDO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA**

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectado por: Sonia Mireya Domínguez Roldán — Profesional Oficina de Contratación
Revisado y aprobado por: Andrés Felipe Romero Manchola — CPS-490-2026 — Asesor de Contratación